cusaciones y apartarse de ellas siendo
necesario ganar provisiones cartas y sobre
cartas y requerir con ellas a las personas
a quien fueren dirigidas y generalmente
les dieron este dicho poder a los dichos alonso
y anes regidor y diego ximenez a los dos juntos y a cada uno
de por si para todo lo suso dicho = y para los demas
pleytos y causas civiles y criminales que este con
cejo tiene o tubiere con qualesquier personas
de qualquier calidad y condicion que sean y las tra
ten con este dicho concejo haciendo en todo lo que
este que ha y ha tiempo mas presente siendo a un
que sean cosas que se requiera especial poder
que se requiere necesario para todo lo suso dicho cada
cosa y parte dello que se les dan con yncidencias
y dependencias anexidades y conexidades
con poder de yn juyzio litigar jurar y sostituir
y con franca libre y general administra
cion bajo de la obligacion y rele
vacion que de derecho es necesario y en
tal caso se requiere segun dicho es y otor
garon poder bastante ante mi el escrivano y testigos
testigos diego corbalan baltasar martinez y juan
de tapia alguacil vecinos de esta villa y lo firma
ron todos los dichos oficiales del dicho concejo a quien
yo el escrivano doy fee conozco = entre ellos y diego ximenez

damian carrasco

Pedro chico

Pedro Lamas

Pedro corbalan alcaide

ginés

Pedro Beltran

Pedro Ximenez